

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES GENERALES

5706 *ACUERDO de 31 de enero de 1990 de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado adoptado en reunión conjunta por el que se designa el Tribunal que ha de resolver la oposición convocada para la provisión de cuatro plazas del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales convocada el 20 de febrero de 1989.*

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en su reunión conjunta del día de hoy, han acordado designar el Tribunal que ha de resolver la oposición convocada para la provisión de nuevas plazas de Letrados, que, de conformidad con la norma primera de la convocatoria de 20 de febrero de 1989, de oposición, turno libre y restringido, para proveer cuatro plazas del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales, estará integrado por:

Presidente: Excelentísimo señor don Félix Pons Irazazábal, Presidente del Congreso de los Diputados.

Vocales:

Excelentísimo señor don Jordi Solé Tura, Diputado. Excelentísimo señor don Alberto Ruiz Gallardón, Senador. Excelentísimo señor don Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa, Secretario general del Congreso de los Diputados. Excelentísimo señor don José Manuel Serrano Alberca, Letrado Mayor del Senado. Excelentísimo señor don Luciano Parejo Alfonso, Catedrático de Derecho Administrativo.

Secretario: Ilustrísimo señor don Fernando Sainz Moreno, Letrado de las Cortes Generales.

Asimismo, las Mesas han acordado designar los siguientes miembros suplentes del Tribunal, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o imposibilidad de desempeñar su función:

Presidente: Excelentísimo señor don Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde, Vicepresidente Segundo del Congreso de los Diputados.

Vocales:

Excelentísimo señor don Francisco Javier Valls García, Diputado. Excelentísimo señor don Felipe Ángel Calvo Calvo, Senador. Ilustrísimo señor don Manuel Alba Navarro, Secretario general adjunto del Congreso de los Diputados. Ilustrísimo señor don Francisco Javier Ballarín Iribarne, Secretario general adjunto del Senado. Ilustrísimo señor don Aníbal Sánchez Andrés, Catedrático de Derecho Mercantil.

Secretario: Ilustrísimo señor don Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna, Letrado de las Cortes Generales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 1990.—El Letrado Mayor de las Cortes Generales, Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.

MINISTERIO DE JUSTICIA

5707 *ORDEN de 23 de febrero de 1990 por la que se hace pública la relación de plazas que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas para ingreso al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia convocadas por Orden de 30 de diciembre de 1988 (turnos restringido y libre) y se anuncia a concurso de traslado relación de vacantes para ser cubiertas por funcionarios del citado Cuerpo de Oficiales.*

1. Concurso de traslado para funcionarios en activo o reingresados

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, y en el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia,

que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de las vacantes que se relacionan en el anexo I y simultáneamente de aquellas que se produjeran a resultas del mismo. En ningún caso podrán solicitar plazas desiertas relacionadas en el anexo II, que quedan reservadas exclusivamente a los funcionarios de nuevo ingreso (artículos 494 LOPJ y 22 del Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre).

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y deberán tener entrada en el Registro General o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las que se presenten a través de las oficinas de Correos irán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Los participantes en el concurso deberán remitir las instancias que contengan el sello certificado de la Oficina de Correos, sin que puedan admitirse aquellas que no cumplan este requisito si la fecha de entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia se halla fuera del plazo concedido, aunque con posterioridad se pueda acreditar la presentación en forma distinta.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias los puestos de trabajo que ocupan en la actualidad, con expresión de la Sección o Salas de Audiencias y Tribunales, en su caso. Expresarán igualmente los destinos a que aspiran, que podrán ser tanto los citados concretamente en el anexo I de esta Orden como cualquier otro por si quedare vacante a resultas del concurso de traslado, en la forma siguiente:

Primero.—En una sola instancia deberán relacionar, en primer lugar, los destinos que soliciten, de los expresados en el anexo I, en la forma regular que seguidamente se citará, encabezados con la expresión «Relación de plazas del anexo I», y una vez relacionados éstos, separadamente, en otra relación dentro de la misma instancia se expresarán los que desean solicitarse por si quedaren vacantes a resultas del concurso de traslado, encabezados con la expresión «Relación de plazas a Resultas», de tal forma que en ningún caso aparezcan intercalados los destinos del anexo I con los de Resultas.

Deberá utilizarse instancia según modelo que se publica en el anexo III de esta Resolución.

Segundo.—Los destinos del anexo I que se soliciten en la primera relación deberán ir referidos al Centro de trabajo, numerados correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Podrán hacerse constar, también por orden de preferencia, los puestos de trabajo a que aspiren dentro de cada Centro de trabajo. En este caso no se adjudicará destino al peticionario si no le correspondiese alguno de los puestos de trabajo concretamente solicitados.

En caso de no expresarse puesto de trabajo, se adjudicará uno correspondiente al Centro de trabajo solicitado que no haya sido pedido por los demás concursantes de mayor antigüedad.

Tercero.—En la relación de plazas solicitadas a «Resultas» podrá expresarse cualquiera que deseen de las existentes en los Organos Judiciales, aunque no se hallen vacantes en la actualidad, y se enumerarán correlativamente por orden de preferencia, refiriéndose las peticiones en la misma forma y con los mismos efectos que los citados en el apartado anterior. En esta relación también podrá realizarse la petición referida a una localidad concreta, entendiéndose en este caso que se aspira a cualquier puesto de trabajo que resulte vacante en la localidad citada.

Los participantes podrán solicitar plazas del anexo I y a «Resultas» o sólo de una de las modalidades. Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas. Las peticiones de plazas del anexo I o a «Resultas» no tendrán efecto en concursos posteriores al que ahora se convoca.

El concurso se resolverá en fases sucesivas. En la primera fase se adjudicarán los destinos solicitados del anexo I de la presente Orden, teniendo en cuenta las peticiones de todos los funcionarios que hayan solicitado estas plazas. En la segunda fase se adjudicarán las vacantes producidas a resultas de la primera fase y en ella se tendrán en cuenta las peticiones de todos los funcionarios que hayan solicitado plazas a «Resultas», con excepción de aquellos a los que se haya adjudicado destino en la primera fase. En la tercera fase y sucesivas se irán adjudicando destinos que queden vacantes a resultas de la fase inmediatamente anterior y se tendrán en cuenta en cada una de ellas las peticiones de los funcionarios que hubieran solicitado plazas a «Resultas».